



Lanús,

24 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.222/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Locación de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Mayol, Javier Alejandro; Castellón Portal, Andrés; Mazzeo, Raúl Héctor; Tortosa, Franco Martín; Torres, Daiana Micaela; Ponzio, Patricia Alejandra; Carrizo, Laureano Emanuel; Chávez, Samira Yesica del Valle; Cohere, Marcelo Carlos y Márquez, Daniela Nair;

Que en los presentes Contratos de Locación de Obra celebrados con los Sres. Mayol, Javier Alejandro; Castellón Portal, Andrés; Mazzeo, Raúl Héctor; Tortosa, Franco Martín; Carrizo, Laureano Emanuel y Cohere, Marcelo Carlos; tienen por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las siguientes pautas establecidas: a) Mantener las Plazas, b) Luminaria, c) Albañilería, d) Electricidad, e) Carpintería, f) Herrería, g) Pintura y h) Arreglos en General. Asimismo, los Contratos de Locación de Obra celebrados con las Sras. Torres, Daiana Micaela y Chávez, Samira Yesica del Valle tienen por objeto: a) Informes Técnicos y b) Relevamientos Fotográficos. El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. Ponzio, Patricia Alejandra tiene por objeto: a) Elaborar Informes, b) Censo de Personal de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; c) Estadísticas de alfabetización del Personal Municipal de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y d) Relevar perfiles de distintas áreas de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos. Y el Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. Márquez, Daniela Nair tiene por objeto: a) Relevamiento de Plazas; b) Certificaciones de Obra; c) Cómputos de Materiales y d) Armado de Proyectos. Los cuales entrarán en vigencia desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de los presentes Contratos y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar a cada uno de los Contratistas detallados en el Anexo N° 1 las sumas que allí se consignan, que forma parte integrante del presente, durante el periodo de 01/01 al 31/03/2019, por la suma total de \$ 367.500,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), y pagaderos en cuotas mensuales iguales y consecutivas durante TRES (3) meses y conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Obra suscriptos.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, a favor de las personas detalladas en Anexo N° 1.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ANEXO N° 1

	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe corresp. cuotas Enero/Febrero/Marzo 2019	Importe del Contrato
1	Mayol, Javier Alejandro	23.833.231	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
2	Castellón Portal, Andrés	10.141.573	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
3	Mazzeo, Raúl Héctor	17.142.049	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
4	Tortosa, Franco Martín	40.642.410	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
5	Torres, Daiana Micaela	38.950.988	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
6	Ponzio, Patricia Alejandra	26.525.464	\$ 22.000,00	\$ 66.000,00
7	Carrizo, Laureano Emanuel	38.369.089	\$ 12.500,00	\$ 37.500,00
8	Chávez, Samira Yesica del Valle	46.623.802	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
9	Cohere, Marcelo Carlos	22.735.205	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00
10	Márquez, Daniela Nair	30.912.654	\$ 18.000,00	\$ 54.000,00
		Total Gral.	\$ 122.500,00	\$ 367.500,00

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas